CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ANALI MARQUEZ HUANCA
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
PROPOSICIÓN LEGISLATIVA
00789-2026-2031-CD
RU 61078-CD
06 NOVIEMBRE 2026 05:01 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: ASABARIAN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PROPOSICION LEGISLATIVA QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIENTIFICA DE LA MAR - UNCLAM.

Los diputados de la Republica que suscriben miembros del grupo parlamentario Juntos por el Perú a iniciativa de la diputada ANALI MARQUEZ HUANCA, en virtud del ejercicio de la facultad de iniciativa legislativa prevista por el artículo 107 de la constitución Política del Perú y los artículos 100° y 107° del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan el siguiente proyecto de Ley

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIENTIFICA DE LA MAR - UNCLAM.

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto crear la Universidad Nacional Científica de La Mar – UNCLAM, como universidad pública con personería jurídica de derecho público interno, cuya sede institucional se establece en el distrito de Patibamba, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, con la finalidad de ampliar el acceso de la población a la educación superior universitaria y contribuir al desarrollo científico, tecnológico, económico, social, cultural y ambiental de la provincia de La Mar, la región Ayacucho y el país, de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, y demás normas aplicables.

Artículo 2.- Creación de la Universidad Nacional Científica de La Mar.

Créase la Universidad Nacional Científica de La Mar – UNCLAM, como universidad pública, con autonomía académica, administrativa, económica y financiera, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley N.º 30220, Ley Universitaria.

La UNCLAM tiene como ámbito de atención prioritaria la provincia de La Mar y, conforme a su desarrollo institucional, extiende sus actividades académicas y de investigación al ámbito regional y nacional.

Articulo 3.- Fines de la Universidad Nacional Científica de La Mar

Son fines de la Universidad Nacional Científica de La Mar – UNCLAM los establecidos en la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, y la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, así como los siguientes:

a) Ofrecer una educación profesional de alta calidad en las áreas tecnológica, humanística y científica, que esté relacionada con las potencialidades y los requerimientos de la provincia de La Mar, la región Ayacucho y el país.
b) Promover la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, orientados a la solución de los principales problemas sociales, económicos, productivos y ambientales del ámbito de influencia de la Universidad.
c) Contribuir al desarrollo sostenible y al mejoramiento de la calidad de vida de la población mediante la generación, transferencia y aplicación del conocimiento.
d) Promover la interculturalidad, respetando las lenguas, conocimientos, tradiciones, valores, patrimonio cultural y saberes de los pueblos originarios y comunidades campesinas de su ámbito de influencia.
e) Formar profesionales y generar conocimientos relacionados con las actividades productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales de la provincia de La Mar, la región Ayacucho y el ámbito del VRAEM.

Artículo 4.- Oferta académica.

La Universidad Nacional Científica de La Mar – UNCLAM desarrolla progresivamente su oferta académica, de acuerdo con las necesidades locales, regionales y nacionales, las condiciones básicas de calidad y la normativa universitaria vigente.

En una primera etapa, se consideran prioritariamente las siguientes carreras profesionales:

a) Ingeniería Agropecuaria.
b) Ingeniería Ambiental.
c) Ingeniería Agrícola.
d) Agronomía.
e) Ingeniería de Industrias Alimentarias.
f) Ingeniería Civil.

g) Educación.
h) Enfermería.
i) Medicina Humana.
j) Medicina Veterinaria y Zootecnia.
k) Derecho y Ciencias Políticas.

La Universidad puede crear, modificar o ampliar progresivamente sus programas académicos, de acuerdo con las necesidades de formación profesional, cierre de brechas y desarrollo científico y tecnológico de su ámbito de influencia, conforme a la Ley N.º 30220 y demás normas aplicables.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Primera. - Financiamiento

La aplicación de la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, quien impulsará la disponibilidad presupuestal de la creación de la Universidad Nacional Científica de La Mar (UNCLAM), en el marco de sus competencias y conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

El Gobierno Regional de Ayacucho, la Municipalidad Provincial de La Mar y la Municipalidad Distrital de Patibamba, gestionarán las acciones orientadas a la creación de la (UNCLAM), en el marco de sus competencias y con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Segundo. - Patrimonio

Constituyen patrimonio de la Universidad Nacional Científica de La Mar – UNCLAM los bienes muebles e inmuebles que le sean transferidos, asignados, donados o adquiridos conforme a ley, así como los recursos y demás bienes que legalmente le correspondan.

El terreno destinado para la sede institucional de la Universidad en el distrito de Patibamba será incorporado a su patrimonio conforme a los procedimientos establecidos en la legislación vigente

Tercero. - Comisión Organizadora

El Ministerio de Educación, de conformidad con la Ley N.º 30220, designa la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Científica de La Mar – UNCLAM, encargada de conducir el proceso de constitución y puesta en

funcionamiento de la Universidad hasta la elección de sus autoridades, conforme al marco legal vigente.

La Comisión Organizadora tiene a su cargo la elaboración y aprobación de los instrumentos de gestión institucional, académica y administrativa que correspondan, así como las acciones necesarias para el proceso de implementación y licenciamiento institucional.

Cuarto: Licenciamiento

La Universidad Nacional Científica de La Mar (UNCLAM) cuenta con un periodo de cinco (05) años desde la entrada en vigor de esta ley para llevar a cabo su proceso, siguiendo las pautas establecidas por el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas. Este reglamento fue aprobado a través de la Resolución del Consejo Directivo N°043-2020/SUNEDU-CD y otros reglamentos adicionales necesarios para obtener el licenciamiento.

El inicio de las actividades académicas se efectúa una vez cumplidos los requisitos legales y las condiciones de calidad exigibles para el funcionamiento de una universidad pública.

Lima, 12 de octubre de 2026.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HOLGUIN AGUIRRE James Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2026 16:56:30-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MARQUEZ HUANCA Anali FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2026 11:47:33-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PEREZ MALLQUI Julian Luis FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2026 15:29:58-0500

ANALÍ MÁRQUEZ HUANCA
Diputada de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZUNINI YERREN Ernesto Alonzo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2026 17:08:13-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZUNINI YERREN Ernesto Alonzo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2026 17:08:19-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUEVARA RAMIREZ Jessica Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2026 16:16:57-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ISLA ROJAS Azucena FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2026 12:39:12-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°015-2024, de fecha 24 de junio del 2024, mediante resolución de alcaldía N°047-2024-MDP/A el cual acuerda declarar de NECESIDAD PUBLICA Y PRIORIDAD EN EL SECTOR EDUCATIVO LA CREACIÓN DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL CIENTÍFICA DE LA MAR – UNCLAM" sede en el distrito de Patibamba, provincia La Mar, departamento de Ayacucho.

La Comunidad Campesina Tupac Amaru de Patibamba, haciendo uso de la autonomía que le reconoce el ordenamiento jurídico, ya ha acordado y formalizado mediante acta la donación de cuatro (4) hectáreas de terreno comunal para la construcción e implementación de la futura Universidad Nacional Científica de La Mar – UNCLAM. Esta decisión, adoptada por su Asamblea General, constituye una expresión concreta de voluntad y compromiso de la población con la educación superior de nuestros jóvenes.

Esta demanda cuenta con importantes antecedentes legislativos. Durante las legislaturas anteriores fueron presentadas diversas iniciativas orientadas a crear la Universidad Nacional Científica de La Mar – UNCLAM, entre ellas los siguientes proyectos de ley:

a) Proyecto de Ley N.°8549/2024-CR, que propone la creación de la universidad Nacional Científica de La Mar – UNCLAM.
b) Proyecto de Ley N.°9485/2024-CR, referido a la creación de la Universidad Nacional Científica de La Mar.
c) Proyecto de Ley N.°14816/2025-CR, que propone la creación de la Universidad Nacional Científica de La Mar.

Las tres iniciativas fueron acumuladas y posteriormente materia de dictamen en la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, comisión que aprobó la propuesta legislativa para la creación de la Universidad Nacional Científica de La Mar. El dictamen fue aprobado con 16 votos a favor, 3 en contra y 2 abstenciones.

Los proyectos de ley antes mencionados cuentan, asimismo, con el respaldo institucional de las municipalidades de la provincia de La Mar. En ese sentido, la Municipalidad Distrital de Patibamba, mediante el Informe Técnico-Legal N.°01-2026-MDP/ALE y el Oficio N.°193-2026-MDP/A, ha emitido opinión favorable respecto de la creación de la Universidad Nacional Científica de La Mar – UNCLAM, respaldando la viabilidad e importancia de esta iniciativa para el desarrollo educativo y territorial del distrito y de la provincia.

De igual manera, la Municipalidad Provincial de La Mar, mediante el Informe Legal N.°032-2026-MPLM-SM/OAJ y el Oficio N.°319-2026-MPLM-SM/A, remitido al Congreso de la República, ha expresado opinión favorable a la creación de la Universidad Nacional Científica de La Mar – UNCLAM, sumándose al respaldo institucional que esta iniciativa viene recibiendo desde el territorio.

En consecuencia, la creación de la UNCLAM no solo cuenta con antecedentes legislativos y un dictamen favorable de la Comisión de Educación, sino también con el respaldo expreso de los gobiernos locales y de la propia población organizada, configurándose una demanda legítima, territorialmente sustentada y políticamente respaldada.

II. EVIDENCIA QUE SUSTENTA EL PROBLEMA

A. Educación en la región Ayacucho

Del análisis del censo educativo departamental [1](DRE Ayacucho 2025) evidencia la gran necesidad de ampliar la oferta universitaria pública para atender la gran demanda de estudiantes que culminan la educación escolar en la región. En la actualidad, la Educación Básica Regular (EBR) alberga a 181 478 alumnos, de ellos 66 408 se encuentran en el nivel secundario, lo que garantiza una demanda constante y sostenida de jóvenes con aspiración de acceder a estudios profesionales. Sin embargo, existe un duro cuello de botella institucional: la educación postsecundaria no universitaria apenas llega a atender a 16 348 estudiantes (7.8% del total regional), provocando un embudo socioeducativo que limita severamente las oportunidades de desarrollo del capital humano local.

Mientras que en la educación básica el sector público atiende al 88% de la población escolar de forma descentralizada en zonas urbanas y rurales (incluyendo a más de 23 mil alumnos de secundaria rural), en el nivel superior la atención en zonas rurales decae dramáticamente a solo 586 estudiantes (3.5%). Esta centralización de la oferta superior en las ciudades, sumada al desplazamiento de la atención hacia institutos privados que concentran el 62.3% de la matrícula técnica superior, genera barreras económicas e inalcanzables para las familias de bajos recursos y

[1] https://escale.minedu.gob.pe/magnitudes-portlet/reporte/cuadro?anio=39&cuadro=723&forma=U&dpto=&dre=0500&ugel=&tipo_ambito=ambito-dre

de comunidades alejadas, obligando a los jóvenes a interrumpir sus proyectos de vida o migrar de su territorio.

En consecuencia, la creación de una nueva universidad pública en la región responde a un imperativo de justicia social, equidad de género, considerando que las mujeres representan más del 60% de la matrícula postsecundaria actual y cierre de brechas educativas. Esta iniciativa legislativa permitirá descentralizar la educación superior hacia las provincias, ofrecer carreras profesionales vinculadas a las potencialidades agropecuarias, ambientales, tecnológicas y productivas de la zona, y garantizar el derecho constitucional a una educación superior pública, gratuita y de calidad que impulse el crecimiento sostenible del departamento.

DRE AYACUCHO 2025

DRE AYACUCHO: MATRÍCULA EN EL SISTEMA EDUCATIVO POR TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA GEOGRÁFICA, SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO, 2025

Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área		Sexo		Pública		Privada	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Total	**209 170**	**174 286**	**34 884**	**137 300**	**71 870**	**103 830**	**105 340**	**102 420**	**71 866**	**34 880**	**4**
Básica Regular	**181 478**	**159 696**	**21 782**	**111 842**	**69 636**	**92 751**	**88 727**	**90 064**	**69 632**	**21 778**	**4**
Inicial	37 146	32 947	4 199	20 990	16 156	18 795	18 351	16 791	16 156	4 199	-
Primaria	77 924	67 809	10 115	47 915	30 009	40 118	37 806	37 800	30 009	10 115	-
Secundaria	66 408	58 940	7 468	42 937	23 471	33 838	32 570	35 473	23 467	7 464	4
Básica Alternativa	**4 120**	**3 476**	**644**	**3 685**	**435**	**1 709**	**2 411**	**3 041**	**435**	**644**	**-**
Básica Especial	**439**	**439**	**-**	**365**	**74**	**266**	**173**	**365**	**74**	**-**	**-**
Técnico-Productiva	**6 785**	**4 508**	**2 277**	**5 646**	**1 139**	**2 638**	**4 147**	**3 369**	**1 139**	**2 277**	**-**
Superior No Universitaria	**16 348**	**6 167**	**10 181**	**15 762**	**586**	**6 466**	**9 882**	**5 581**	**586**	**10 181**	**-**
Pedagógica	2 646	1 855	791	2 646	-	743	1 903	1 855	-	791	-
Tecnológica	12 731	3 341	9 390	12 145	586	5 134	7 597	2 755	586	9 390	-
Artística	971	971	-	971	-	589	382	971	-	-	-

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Censo Educativo.

El Censo Educativo 2025 revela que en el departamento de Ayacucho hay un número crítico, constante y sostenible de posibles solicitantes a nivel secundario, esto nos orienta a la pronta creación de una universidad pública. De los 66 408 alumnos matriculados en educación secundaria a nivel departamental, 25 512 estudiantes están concentrados exclusivamente en el cuarto y quinto grado: 13 208 en cuarto grado y 12 304 en quinto grado de secundaria. Esta cifra evidencia que solamente tomando en cuenta a los alumnos de quinto de secundaria que se gradúan cada año, hay más de 12 mil jóvenes en Ayacucho que requieren urgentemente acceder a una educación profesional superior.

En esa misma línea, la distribución territorial de esta población escolar refleja la necesidad de ampliar y descentralizar la oferta universitaria para evitar el embudo socioeducativo. Mientras que la provincia capital alberga a 11 925 estudiantes en 4.º y 5.º de secundaria (UGEL Huamanga: 6 257 en cuarto y 5 668 en quinto), las provincias del ámbito regional suman más de 13 500 alumnos en estos mismos grados finales, destacando focos de alta demanda como la UGEL Huanta con 4 386 alumnos (2 253 en cuarto y 2 133 en quinto) y la **UGEL La Mar con 3 113 alumnos (1 611 en cuarto y 1 502 en quinto)**. Esta masiva cantidad de estudiantes egresados fuera de la capital departamental refleja una demanda insatisfecha que actualmente se ve forzada a la migración o al abandono de sus estudios por falta de instituciones universitarias estatales en sus zonas de origen.

Finalmente, contar con más de 25 mil estudiantes en los últimos grados de la educación secundaria conforma el principal sustento técnico y social para fundamentar este proyecto de ley. La creación de una nueva universidad pública no solo responderá a la presión demográfica estudiantil de las promociones salientes de Ayacucho, sino que garantizará el derecho constitucional a la educación superior, evitará el desempleo y la fuga de talento joven, y brindará oportunidades reales de desarrollo profesional y social a miles de familias de las diferentes provincias de la región.

DRE: DRE AYACUCHO MATRÍCULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA POR FORMA DE ATENCIÓN Y GRADO, SEGÚN UGEL, TOTAL 2025

UGEL	Total Secundaria						Presencial						A distancia						En Alternancia					
	Total	Primer grado	Segundo grado	Tercer grado	Cuarto grado	Quinto grado	Total	Primer grado	Segundo grado	Tercer grado	Cuarto grado	Quinto grado	Total	Primer grado	Segundo grado	Tercer grado	Cuarto grado	Quinto grado	Total	Primer grado	Segundo grado	Tercer grado	Cuarto grado	Quinto grado
Total	**66 408**	**13 701**	**13 708**	**13 487**	**13 208**	**12 304**	**65 890**	**13 593**	**13 624**	**13 373**	**13 115**	**12 185**	**111**	**20**	**18**	**24**	**24**	**25**	**407**	**88**	**66**	**90**	**69**	**94**
DRE Ayacucho	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UGEL Huamanga	30 972	6 423	6 304	6 320	6 257	5 668	30 906	6 413	6 291	6 307	6 246	5 649	17	3	2	3	4	5	49	7	11	10	7	14
UGEL Cangallo	2 245	417	446	481	451	450	2 236	414	444	480	450	448	9	3	2	1	1	2	-	-	-	-	-	-
UGEL Huancasancos	781	144	177	161	139	160	781	144	177	161	139	160	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UGEL Huanta	11 509	2 494	2 437	2 192	2 253	2 133	11 387	2 460	2 415	2 174	2 229	2 109	45	9	8	9	10	9	77	25	14	9	14	15
UGEL La Mar	8 116	1 610	1 768	1 625	1 611	1 502	8 116	1 610	1 768	1 625	1 611	1 502	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UGEL Lucanas	4 670	962	914	1 012	941	841	4 522	931	893	974	912	812	-	-	-	-	-	-	148	31	21	38	29	29
UGEL Parinacochas	3 115	651	668	625	595	576	2 982	626	648	592	576	540	-	-	-	-	-	-	133	25	20	33	19	36
UGEL Paucar de Sarasara	1 176	245	225	259	227	220	1 176	245	225	259	227	220	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UGEL Sucre	906	197	197	191	162	159	906	197	197	191	162	159	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UGEL Víctor Fajardo	1 322	267	247	274	270	264	1 322	267	247	274	270	264	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UGEL Vilcashuamán	1 596	291	325	347	302	331	1 556	286	319	336	293	322	40	5	6	11	9	9	-	-	-	-	-	-

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Censo Educativo.

B. Educación en la provincia de La Mar

Del análisis de la matrícula en la provincia de La Mar (Censo Educativo 2025[2]) demuestra la existencia de una amplia base estudiantil en la etapa escolar que contrasta dramáticamente con una **oferta de educación superior prácticamente inexistente**. A nivel provincial, la Educación Básica Regular (EBR) alberga a un total de 22 477 estudiantes, de los cuales 8 116 se encuentran en el nivel secundario, distribuidos estratégicamente en distritos clave como Tambo (1 187), Ayna (1 200), Santa Rosa (1 171), San Miguel (984) y Samugari (781). Esta cifra evidencia la presencia de miles de jóvenes que año a año culminan sus estudios escolares en la provincia y que carecen de alternativas locales para continuar con una formación universitaria pública.

La gravedad del problema radica en el severo cuello de botella institucional y la brecha territorial que sufren sus 15 distritos. Frente a los más de 8 mil alumnos de secundaria, la oferta de educación superior no universitaria en toda la provincia se reduce a solo 145 estudiantes matriculados en la opción Tecnológica, concentrados de manera exclusiva en el distrito de San Miguel, dejando a los 14 distritos restantes (incluyendo Patibamba, Tambo, Ayna, Santa Rosa y la zona del VRAEM) con **cero ofertas educativas postsecundarias**. Esta absoluta centralización y restricción de la oferta pública obliga a los jóvenes a abandonar sus comunidades, migrar hacia la capital regional o interrumpir definitivamente su proyecto de vida.

En consecuencia, la creación de una universidad pública en la provincia de La Mar constituye una medida de estricta justicia social, equidad territorial y descentralización educativa. Con un universo total de 23 638 estudiantes en el sistema educativo provincial, el establecimiento de una casa de estudios superiores permitirá englobar la masiva demanda de los egresados de secundaria, frenar la migración juvenil forzada y promover el desarrollo científico, tecnológico, económico y social de una zona altamente estratégica de la región Ayacucho.

[2] https://escale.minedu.gob.pe/magnitudes-portlet/reporte/cuadro?anio=39&cuadro=723&forma=C&dpto=05&prov=0505&dist=&dre=&tipo_ambito=ambito-ubigeo

PROVINCIA: LA MAR MATRÍCULA EN EL SISTEMA EDUCATIVO POR ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO SEGÚN DISTRITO, TOTAL 2025

Distrito	Total	Básica Regular				Básica Alternativa	Básica Especial	Técnico-Productiva	Superior No Universitaria			
		Total	Inicial	Primaria	Secundaria				Total	Pedagógica	Tecnológica	Artística
Total	**23 638**	**22 477**	**4 629**	**9 732**	**8 116**	**727**	**14**	**275**	**145**	**-**	**145**	**-**
San Miguel	2 813	2 489	491	1 014	984	60	-	119	145	-	145	-
Anco	1 846	1 846	416	789	641	-	-	-	-	-	-	-
Ayna	3 155	2 934	526	1 208	1 200	221	-	-	-	-	-	-
Chilcas	339	339	59	138	142	-	-	-	-	-	-	-
Chungui	1 373	1 373	284	567	522	-	-	-	-	-	-	-
Luis Carranza	348	348	85	172	91	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa	3 706	3 516	681	1 664	1 171	176	14	-	-	-	-	-
Tambo	3 593	3 345	664	1 494	1 187	92	-	156	-	-	-	-
Samugari	2 410	2 320	512	1 027	781	90	-	-	-	-	-	-
Anchihuay	1 372	1 372	301	571	500	-	-	-	-	-	-	-
Oronccoy	390	390	100	138	152	-	-	-	-	-	-	-
Unión Progreso	833	745	153	320	272	88	-	-	-	-	-	-
Rio Magdalena	567	567	121	225	221	-	-	-	-	-	-	-
Ninabamba	470	470	115	218	137	-	-	-	-	-	-	-
Patibamba	423	423	121	187	115	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Censo Educativo.

Del análisis de la matrícula del nivel secundario en la provincia de La Mar (Censo Educativo 2025[3]) señala la existencia de una masa crítica y sostenible de estudiantes en la etapa escolar que fundamenta de forma técnica y social la creación de una institución de educación superior. A nivel provincial, la educación secundaria alberga a un total de 8 116 estudiantes, distribuidos de manera presencial en sus 15 distritos. Esta base poblacional refleja un flujo constante de escolares que demandan, a corto y mediano plazo, una vía de acceso directa a la profesionalización universitaria dentro de su propio ámbito territorial.

El principal sustento para esta iniciativa legislativa radica en la concentración de alumnos en la fase terminal del nivel secundario. A nivel provincial, 3 113 estudiantes se encuentran matriculados en los dos últimos grados del nivel secundario (1 611 en cuarto grado y 1 502 en quinto grado). Esta cifra implica que, de manera instantánea y anual, existen más de 1 500 egresados de la promoción de 5. ° de secundaria listos para insertarse en la educación universitaria, a los que se suman más de 1 600 jóvenes de 4.° grado que requerirán continuidad académica al año siguiente. Resaltan distritos con un alto volumen de potenciales postulantes como Ayna (455 alumnos entre 4.° y 5.°), Tambo (443 alumnos), Santa Rosa (414 alumnos), San Miguel (362 alumnos) y Samugari (314 alumnos).

[3] https://escale.minedu.gob.pe/magnitudes-portlet/reporte/cuadro?anio=39&cuadro=733&forma=C&dpto=05&prov=0505&dist=&dre=&tipo_ambito=ambito-ubigeo

En este contexto, la localización de la sede universitaria en el distrito de Patibamba está basado en un criterio de descentralización, integración territorial y equidistancia estratégica dentro de la provincia de La Mar. La creación de la universidad con sede en Patibamba permitirá captar de forma directa a los 3 113 jóvenes de 4.° y 5.° de secundaria que año tras año concluyen la educación básica en la provincia, evitando la migración forzada hacia la capital regional o la frustración de proyectos de vida por falta de oportunidades. De este modo, se garantiza el derecho constitucional a una educación superior pública y accesible, convirtiendo el capital humano escolar de la provincia de La Mar en un motor de desarrollo científico, social y económico para la región.

De la oferta educativa postsecundaria en el departamento de Ayacucho

PROVINCIA: LA MAR MATRÍCULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA POR FORMA DE ATENCIÓN Y GRADO, SEGÚN DISTRITO, TOTAL 2025

Distrito	Total Secundaria						Presencial						A distancia					
	Total	Primer grado	Segundo grado	Tercer grado	Cuarto grado	Quinto grado	Total	Primer grado	Segundo grado	Tercer grado	Cuarto grado	Quinto grado	Total	Primer grado	Segundo grado	Tercer grado	Cuarto grado	Quinto grado
Total	**8 116**	**1 610**	**1 768**	**1 625**	**1 611**	**1 502**	**8 116**	**1 610**	**1 768**	**1 625**	**1 611**	**1 502**	-	-	-	-	-	-
San Miguel	984	201	193	228	192	170	984	201	193	228	192	170	-	-	-	-	-	-
Anco	641	130	143	144	128	96	641	130	143	144	128	96	-	-	-	-	-	-
Ayna	1 200	208	269	268	236	219	1 200	208	269	268	236	219	-	-	-	-	-	-
Chilcas	142	22	31	22	30	37	142	22	31	22	30	37	-	-	-	-	-	-
Chungui	522	91	101	103	109	118	522	91	101	103	109	118	-	-	-	-	-	-
Luis Carranza	91	17	17	15	22	20	91	17	17	15	22	20	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa	1 171	261	286	210	205	209	1 171	261	286	210	205	209	-	-	-	-	-	-
Tambo	1 187	236	268	240	227	216	1 187	236	268	240	227	216	-	-	-	-	-	-
Samugari	781	162	177	128	164	150	781	162	177	128	164	150	-	-	-	-	-	-
Anchihuay	500	92	98	96	112	102	500	92	98	96	112	102	-	-	-	-	-	-
Oronccoy	152	25	31	22	39	35	152	25	31	22	39	35	-	-	-	-	-	-
Unión Progreso	272	60	59	55	51	47	272	60	59	55	51	47	-	-	-	-	-	-
Rio Magdalena	221	44	49	52	31	45	221	44	49	52	31	45	-	-	-	-	-	-
Ninabamba	137	37	24	20	34	22	137	37	24	20	34	22	-	-	-	-	-	-
Patibamba	115	24	22	22	31	16	115	24	22	22	31	16	-	-	-	-	-	-

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Censo Educativo.

evidencia un riguroso déficit estructural de instituciones universitarias frente a una demanda estudiantil en constante crecimiento. Actualmente, la región solo cuenta con dos universidades públicas (la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Nacional Autónoma de Huanta) y una única filial privada con oferta predominantemente semipresencial. Esta reducida infraestructura resulta absolutamente escasa para absorber a la masa crítica escolar del departamento, donde cada año egresan más de 12 300 estudiantes del quinto grado de secundaria (de un total de 66 408 matriculados en dicho nivel), generando un embudo socioeducativo que condena a miles de jóvenes a la frustración académica o al desempleo por falta de vacantes estatales. La insuficiente cobertura se agudiza de manera crítica en la provincia de La Mar, donde existe un solo Instituto de Educación Superior Tecnológico Público para

atender a una población de 15 distritos. Esta única institución técnica ubicada centralizadamente en San Miguel alberga a apenas 145 estudiantes, dejando a los 14 distritos restantes (incluyendo Patibamba, Tambo, Ayna, Santa Rosa y la zona del VRAEM) en un total aislamiento educativo. Frente a la poca oferta postsecundaria, la provincia registra un universo de 3 113 alumnos en los dos últimos años de la educación secundaria (1 611 en 4.° grado y 1 502 en 5.° grado), lo que demuestra que cada año más de 1 500 estudiantes salientes de la provincia de La Mar quedan fuera del sistema superior sin ninguna opción de continuidad profesional dentro de su territorio.

En consecuencia, la brecha entre los miles de egresados anuales de la secundaria provincial y la presencia de un único instituto tecnológico demuestra la urgencia de crear una universidad pública con sede institucional en el distrito de Patibamba de la provincia de La Mar. Fijar la sede en Patibamba responde a un criterio de descentralización e integración estratégica dentro de la provincia de La Mar, permitiendo captar directamente la demanda de los egresados escolares de toda la provincia, mitigar la migración forzada hacia la capital regional y garantizar el derecho constitucional a una educación superior pública, gratuita y de calidad que impulse el desarrollo sostenible del VRAEM y la región.

III. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECIFICOS

Objetivo general:

Crear la Universidad Nacional Científica de La Mar – UNCLAM, como universidad pública con personería jurídica de derecho público interno, cuya sede institucional se localiza en el distrito de Patibamba, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

Objetivos específicos:

a) Impartir formación profesional científica, humanística y tecnológica de calidad, vinculada con las necesidades y potencialidades de la provincia de La Mar, la región Ayacucho y el país.
b) Promover la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, cuya orientación está basado en la solución de los principales problemas sociales, económicos, productivos y ambientales del ámbito de influencia de la Universidad.
c) Promover la interculturalidad, respetando las lenguas, conocimientos, tradiciones, valores, patrimonio cultural y saberes de los pueblos originarios y comunidades campesinas de su ámbito de influencia.

d) Formar profesionales con conocimientos relacionados con las actividades productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales de la provincia de La Mar, la región Ayacucho y el ámbito del VRAEM.

IV. FUNDAMENTACION DE LA INICIATIVA

A) Fundamento legal:

En la Declaración Universal de Derechos Humanos, se define el derecho a la educación con el siguiente fundamento: Literal 1 del Artículo 26°. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. Asimismo, el Artículo 13° de la Constitución política del Perú, señala que la educación y libertad de enseñanza, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza.

Por otro lado, el Artículo 13° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece que los Estados parte en el presente Pacto reconoce el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe encuadrarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad.

Además, los Estados que forman parte del presente Pacto se comprometen a alcanzar el ejercicio completo de este derecho: a) La educación primaria debe ser obligatoria y gratuita para todos; b) La educación secundaria, incluida la técnica y profesional, debe ser generalizada y accesible para todos por cualquier medio adecuado; c) La educación superior también debe ser accesible a todos según la capacidad de cada uno; d) Se debe promover la educación fundamental para aquellos que no hayan recibido o completado el ciclo de instrucción primaria; e) Se debe continuar activamente con el desarrollo del sistema educativo en todos sus ciclos, establecer un sistema apropiado de becas y mejorar constantemente las condiciones materiales.

La Ley N°30220, establece en su artículo 3° que la universidad es una comunidad académica orientada tanto en la investigación como en la enseñanza. Esta ofrece una educación científica, humanista y tecnológica con un conocimiento claro de nuestro país como un ambiente multicultural. Asimismo, define a la educación como un derecho primordial y un servicio público esencial.

El artículo 6° de la misma norma también establece que uno de los objetivos de la universidad es conservar, aumentar y difundir perennemente el legado tecnológico, científico, cultural y artístico de la humanidad; capacitar a profesionales con un alto nivel y un sentido de responsabilidad social en función de las necesidades del país; y difundir sus acciones y servicios a la comunidad para fomentar su transformación y desarrollo humano sostenible en todos los niveles.

B) Características de la provincia de La Mar.

La Mar es una provincia que se formó el 30 de marzo de 1861 por ley, y que tiene como capital a San Miguel; esta última fue ascendido al rango de villa el 23 de octubre de 1908, gracias a la Ley N°780.

La Ley Regional N°360, promulgada el 15 de septiembre de 1920, le concedió a San Miguel el título de ciudad. Esta ciudad está situada a una altura de 2 661 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.) y sus coordenadas geográficas son de 13° 00' 42" S en latitud y de 73° 58' 44" O en longitud. La provincia de La Mar tiene una geografía diversa. El distrito más alto es Chungui, que se encuentra a 3 499 m.s.n.m. En cambio, el distrito menos elevado es Santa Rosa, situado solamente a 330 m.s.n.m. La amplitud altitudinal de la provincia, así como su diversidad geográfica, favorecen tanto su riqueza natural como la variabilidad climática que afecta a las actividades sociales y económicas del área. Los distritos que conforman la provincia de La Mar son los siguientes:

DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR

	Distrito	Capital	Ley de Creación	Fecha de Creación
1	San Miguel	San Miguel	Época de la Independencia (Capital de provincia por Ley N° 6551)	30 de marzo de 1861
2	Chilcas	Chilcas	Ley S/N	17 de octubre de 1893
3	Anco	Chiquintirca	Ley N° 510	13 de setiembre de 1907
4	Tambo	Tambo	Ley N° 361	15 de setiembre de 1920
5	Ayna	San Francisco	Ley N° 10175	17 de enero de 1954
6	Chungui	Chungui	Ley N° 12301	3 de mayo de 1955
7	Luis Carranza	Pampas	Ley N° 14746	11 de diciembre de 1963
8	Santa Rosa	Santa Rosa	Decreto Ley N° 25845	6 de noviembre de 1992
9	Samugari	Palmapampa	Ley N° 29558	15 de julio de 2010
10	Anchihuay	Anchihuay	Ley N° 30086	28 de setiembre de 2013
11	Oronccoy	Oronccoy	Ley N° 30457	14 de junio de 2016
12	Unión Progreso	San Antonio	Ley N° 31130	4 de marzo de 2021 (Pub. 5 de marzo)
13	Río Magdalena	Monterrico	Ley N° 31135	8 de marzo de 2021 (Pub. 9 de marzo)
14	Ninabamba	Ninabamba	Ley N° 31137	15 de marzo de 2021 (Pub. 16 de marzo)
15	Patibamba	Patibamba	Ley N° 31138	15 de marzo de 2021 (Pub. 16 de marzo)

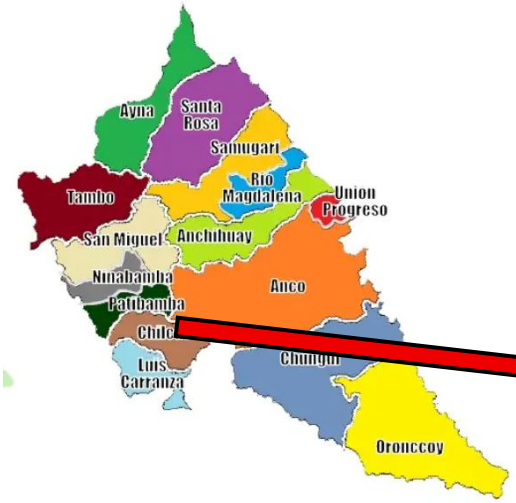
Plano de localización y ubicación

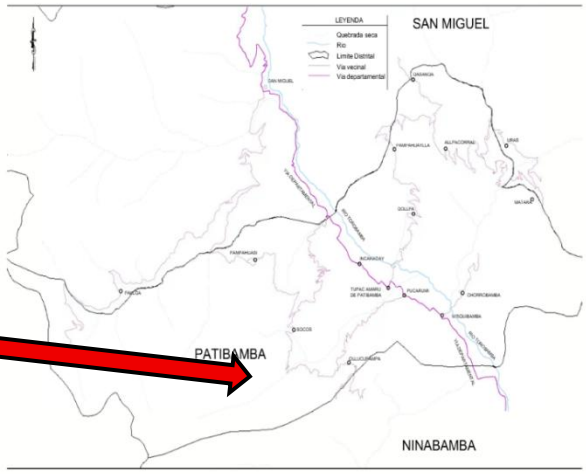


MAPA DE LAS PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO



MAPA DE LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR





La ubicación de la sede universitaria en Patibamba presenta una función territorial que trasciende al propio distrito. La sede se encontraría dentro de la provincia de La Mar y permitiría concentrar servicios universitarios, infraestructura académica, laboratorios, investigación, extensión universitaria y servicios complementarios en un espacio articulado con los diferentes distritos de la provincia.

Desde una perspectiva territorial, la localización en Patibamba permitiría atender la demanda educativa de la provincia de La Mar evitando que estudiantes se trasladen hacia otras ciudades externas a la provincia para continuar estudios universitarios.

V. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS, INVESTIGACIONES Y FUENTES UTILIZADAS

Antecedentes legislativos:

Esta demanda cuenta con importantes antecedentes legislativos. Durante las legislaturas anteriores fueron presentadas diversas iniciativas orientadas a crear la Universidad Nacional Científica de La Mar – UNCLAM, entre ellas los siguientes proyectos de ley:

a) Proyecto de Ley N.°8549/2024-CR, que propone la creación de la universidad Nacional Científica de La Mar – UNCLAM.
b) Proyecto de Ley N.°9485/2024-CR, referido a la creación de la Universidad Nacional Científica de La Mar.
c) Proyecto de Ley N.°14816/2025-CR, que propone la creación de la Universidad Nacional Científica de La Mar.

Durante el periodo legislativo 2025-2026 del congreso unicameral las tres iniciativas fueron acumuladas y posteriormente materia de dictamen en la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, comisión que aprobó la propuesta legislativa para la creación de la Universidad Nacional Científica de La Mar. El dictamen fue aprobado con 16 votos a favor, 3 en contra y 2 abstenciones.

Investigaciones, estudios e informes utilizados:

- Resolución de alcaldía N°047-2024-MDP/A
- Informe Técnico-Legal N.°01-2026-MDP/ALE
- Oficio N.°193-2026-MDP/A
- Informe Legal N.°032-2026-MPLM-SM/OAJ
- Oficio N.°319-2026 MPLM-SM/A
- Acta comunal de donación de terreno.
-

VII. NORMAS QUE SE MODIFICAN

La presente iniciativa legislativa se encuentra en concordancia con la Constitución Política del Perú y el ordenamiento jurídico nacional, al estar orientada a garantizar y ampliar el acceso a la educación superior universitaria,

promoviendo la igualdad de oportunidades y atendiendo una necesidad educativa de carácter territorial y social. La propuesta de creación de una universidad nacional en la provincia de La Mar responde al deber del Estado de promover una educación superior accesible y de calidad, especialmente en territorios que presentan brechas de acceso y limitaciones geográficas para la continuidad de los estudios superiores.

En ese sentido, la iniciativa no contraviene las disposiciones legales vigentes, sino que se formula dentro del marco jurídico aplicable a la creación y funcionamiento de las universidades públicas. Su implementación deberá ceñirse a las normas académicas, presupuestales, administrativas y de licenciamiento vigentes, respetando las competencias de las entidades responsables del sistema universitario. Por tanto, la propuesta resulta jurídicamente compatible con el ordenamiento nacional y responde a una finalidad de interés público vinculada con la reducción de las brechas territoriales de acceso a la educación superior y la generación de oportunidades de formación profesional para la población de la provincia de La Mar y su área de influencia.

VIII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto promover la creación de una universidad nacional con sede en el distrito de Patibamba, provincia de La Mar, como respuesta a la necesidad de ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior en la provincia y su ámbito de influencia. La propuesta, por su propia naturaleza, no dispone ni genera directamente la ejecución de gasto público, ni establece obligaciones presupuestales inmediatas para las entidades del Estado, por ello su ejecución se desarrollará progresivamente conforme al ordenamiento jurídico vigente, a las competencias de las entidades involucradas y a las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Los beneficios de la iniciativa son principalmente sociales, educativos y de desarrollo territorial, al generar condiciones para ampliar la cobertura de educación superior, reducir las brechas de acceso existentes y favorecer la formación de profesionales en la propia provincia de La Mar y en las poblaciones de su área de influencia. Asimismo, permitirá fortalecer las capacidades humanas y técnicas requeridas para el desarrollo económico y social de la provincia y del ámbito del VRAEM, promoviendo la investigación, innovación y vinculación de la educación superior con las necesidades del territorio. En tal sentido, los beneficios esperados se proyectan en el mediano y largo plazo,

mientras que las acciones necesarias para su implementación deberán ser determinadas y priorizadas progresivamente por las entidades competentes, sin que la aprobación de la presente iniciativa implique, por sí misma, una asignación o autorización de recursos públicos.

IX. IMPACTO AMBIENTAL.

La presente iniciativa legislativa, cuyo objeto es promover la creación de una universidad nacional en la provincia de La Mar, no genera por sí misma impactos ambientales negativos directos, debido a que su aprobación tiene carácter normativo y no comprende la ejecución inmediata de obras, actividades extractivas, aprovechamiento directo de recursos naturales ni modificaciones físicas del territorio. Los efectos ambientales asociados a las actividades administrativas y académicas propias de la futura institución serán de carácter ordinario y manejable, tales como consumo de energía, agua, papel y generación de residuos sólidos, los cuales deberán ser gestionados conforme a la normativa ambiental vigente.

Además, cualquier futura fase de implementación que implique construir, expandir o adecuar la infraestructura universitaria debe llevarse a cabo de forma gradual y acatando antes las normativas urbanísticas, ambientales, de gestión de residuos, seguridad y otras que sean pertinentes según la envergadura y naturaleza de cada intervención. Por lo tanto, la iniciativa legislativa actual no provoca un impacto ambiental adverso significativo y no necesita que se realice un estudio de impacto ambiental solo por su aprobación. Sin embargo, los proyectos de infraestructura que se desarrollen más tarde deberán cumplir con las evaluaciones y permisos ambientales estipulados en la legislación vigente.